



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 2021 – 274-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (12) julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, téngase en cuenta abono reportado el día 30 de abril de 2021 por la parte demandada, en la suma de \$6.000.000, el cual deberá tenerse en cuenta en el momento procesal oportuno en la liquidación de crédito que deba presentarse por las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 108 QUE SE
FIJO EL DIA: 13 de julio de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f24ea2ab5b51c2a2037b8d0fdf80aa45c602ca48d86c0857a2d58f5b031b224**

Documento generado en 12/07/2021 10:28:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>